



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA TOLIMA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Construcción requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Construcción Regional Tolima, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Contratar los Servicios Personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

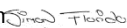
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los **01 de febrero del 2023**

**Martha Lucía Ayala Jara
Directora Regional Tolima (e)**

VoBo. Lina Lizeth Martínez Calderón – Subdirectora (e) Centro de Industria y Construcción

VoBo. Martha Liliana Restrepo Díaz - Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

Proyectó: Simón Albeiro Florido Cuéllar – Profesional contratación 
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector